

CONTRATO:	USPEC-CTO-304-2019
CONTRATISTA:	EL CONSORCIO FUNDACIÓN 2020
NIT:	901.350.711-8
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA LO CUAL ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC
NOVEDAD:	MODIFICATORIO

Entre los suscritos, **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 81.754.129, actuando en calidad de **director general de la USPEC (E)**, mediante Decreto No. 0393 del 1 de abril de 2025 y acta de posesión No. 0006 del 7 de abril de 2025 USPEC, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con NIT. No **900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020** identificado con NIT No **901.350.7118**, representado legalmente por **ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.937.775**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintisiete (27) de diciembre de 2019, se suscribió entre la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS “USPEC”** y el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020** el **CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019**, cuyo objeto consiste en la: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC”**.
2. Que, las partes suscribieron Acta de Inicio, a través de la cual establecieron el tiempo de ejecución contractual, dando inicio desde el día 14 de febrero de 2020 hasta por treinta y dos (32) meses sin exceder el 13 de octubre de 2022.

3. Que el **veintitrés (23) de octubre de 2020**, las partes suscribieron **OTROSÍ No.1 DE MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, en el sentido de incluir Ítems No Previstos y modificar el plazo de ejecución contractual de acuerdo con los cambios de fases acordadas.
4. Que el **veintitrés (23) de diciembre de 2020**, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2 DE MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, a través el cual se modifica el valor correspondiente a \$183.630.270.298 y su forma de pago por el sistema de precios unitarios con formula de ajuste.
5. Que el **nueve (09) de julio de 2021**, las partes suscribieron **OTROSÍ No. 3 DE MODIFICACIÓN No. 3 al CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, en el sentido de incluir ítems no previstos.
6. Que el día **primero (1) de octubre de 2021** las partes suscriben **OTROSÍ No. 4 DE MODIFICACIÓN No. 4 al CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, para la inclusión de ítems no previstos y la disminución en el porcentaje de amortización del anticipo.
7. Que el día **veintiocho (28) de diciembre de 2021** se suscribió **OTROSÍ No. 5 DE ADICIÓN No. 1**, a través del cual se **ADICIONA** el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019** en la suma de **DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$16.196.765.222) M/CTE**, para un valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$199.827.035.520) M/CTE**.
8. Que el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2021** se suscribió **OTROSÍ No. 6**, a través del cual se **ADICIONA** el **CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019** en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$75.573.965.795) M/CTE**, incluido IVA y A.I.U. y se **PRORROGA** el plazo de ejecución del contrato por el término de **DOCE (12) MESES**.
9. Que el día **trece (13) de septiembre de 2022** se suscribió **OTROSÍ No. 7**, a través del cual se modifica el **CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, en el sentido de **SUSTITUIR LAS VIGENCIAS FUTURAS DEL CONTRATO DE OBRA**, trasladando recursos por valor de \$19.449.648.707 de la vigencia 2022 para la vigencia 2024, e igualmente se incluye Parágrafo Tercero a la Cláusula Segunda "Valor y Forma de Pago" del Contrato de Obra No. 304 de 2019.
10. Que el día **catorce (14) de septiembre de 2022** se suscribió **OTROSÍ No. 8 DE ACLARACIÓN** de la Cláusula Primera del Otrosí No 7 de Modificación No. 5 del Contrato de Obra No. 304 de 2019.

11. Que mediante acta de suspensión de fecha 22 de diciembre de 2022 se suspendió el contrato por un término inicial de 45 días calendarios, es decir, hasta el 3 de febrero de 2023, o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión.
12. Que mediante memorando I-2023-000333 la subdirección de Seguimiento a la Infraestructura informó: "de conformidad con lo señalado en el numeral PRIMERO del acta de suspensión del contrato de obra No. 304 de 2019, las partes acordaron: "Suspender temporalmente la ejecución del Contrato Nro. 304 de 2019, por un término inicial de 45 días calendarios, es decir, hasta el 3 de febrero de 2023, o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión, las cuales fueron consignadas en la parte considerativa"; así las cosas, y teniendo en cuenta que los hechos que dieron lugar a la misma no se han superado, resulta procedente atender a lo citado en la disyuntiva que se resalta, es decir, dar continuidad a la suspensión suscrita", y en tal sentido el contrato en comento continuó suspendido.
13. Que mediante Acta de reinicio de fecha **catorce (14) de diciembre de 2023**, se reinició la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019** a partir del **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023**.
14. Que mediante **OTROSI No 9** suscrito por las partes el día **catorce (14) de diciembre de 2023**, se **MODIFICA** la Cláusula Primera del OTROSÍ 5 en el sentido de incluir los PARÁGRAFOS TERCERO y PARÁGRAFO CUARTO, así mismo se **MODIFICA** la Cláusula Primera del OTROSÍ 6 en el sentido de incluir el PARÁGRAFO TERCERO y PARÁGRAFO CUARTO, se **MODIFICA la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019, se **MODIFICA** el numeral Quinto (5º) FASE 2 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, del Anexo Técnico, en el sentido de incorporar las obligaciones adicionales numeradas como W, X, Y y Z respecto de los equipos, así como los PARÁGRAFOS 1, 2 y 3, se **MODIFICA la CLAUSULA NOVENA - GARANTÍAS** del contrato, en el sentido de incluir el amparo de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes, se **MODIFICA** el numeral **9.3.2 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES EJECUCIÓN**, del documento **ANEXO TÉCNICO**, y se **MODIFICA la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de los párrafos segundo y tercero.
15. Que mediante **OTROSI No 10** suscrito por las partes el día **cinco (05) de noviembre de 2024**, se **PRORROGA el plazo de ejecución de la FASE 2 – EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA del CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019**, por el término de **TRECE (13) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, es decir, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**.
16. Que mediante **OTROSI No 11** suscrito por las partes el día **veintiocho (28) de enero de 2025**, se **INCLUYERON ÍTEMS NO PREVISTOS**, se modificó **LA CLAUSULA SEGUNDA DEL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4: El Párrafo Tercero de la Cláusula Segunda VALOR Y FORMA DE PAGO, FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA Y LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 9**, y se realizó la **reasignación de los recursos existentes**

provistos a los protocolos de bioseguridad para cubrir faltantes en rubro de reajustes por cambio de vigencia e inclusión componentes ambientales y social (GESO).

17. Que mediante **OTROSI No 12** suscrito por las partes el día **dieciséis (16) de mayo de 2025**, se **INCLUYERON ÍTEMS NO PREVISTOS**, y se adicionó el contrato en la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000) M/CTE**, dejando expresamente que en dicho valor se incluye lo correspondiente a impuestos y tributos a que haya lugar, cifra soportada por el balance presentado y aprobado por la interventoría.
18. Que mediante Memorando I-2025-002157 del dieciséis (16) de junio de 2025 y sus respectivos anexos, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, solicitó a la Dirección de Gestión Contractual modificación al CONTRATO DE OBRA No. 304 de 2019 en los siguientes términos:

(...)

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

En atención a la solicitud de modificación contractual emitida por el contratista de obra CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 mediante oficio "USPEC-304-E675-2025" el día 14 de abril de 2025, el CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL en calidad de interventoría, evalúa y recomienda la suscripción de Otrosí Modificadorio No. 12 a la entidad, a través del oficio con referencia "366-GDP-CC01-635" del 15 de abril de 2025; Otrosí No.12 al contrato 304 de 2019 que se suscribe el pasado 16 de mayo de 2025, sin embargo, una vez verificado el mismo se evidencia necesario aclarar e incluir en el clausulado el porcentaje de amortización del anticipo que aplica a partir de la suscripción del mismo, para garantizar que dicho préstamo quede amortizado, en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU, de la siguiente manera:

➤ SOLICITUD FINAL:

Con el fin de adelantar los trámites para estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, se solicita:

- **MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA, PARÁGRAFO SEGUNDO ANTICIPO:**

ANTICIPO:

Incluir lo siguiente:

"Ahora bien los anticipos serán amortizados de acuerdo al siguiente ejercicio matemático de acuerdo al saldo a facturar del contrato:

CALCULO ANTICIPO A AMORTIZAR - MODIFICATORIO 12

	VALOR CONTRATO INCLUIDO MODF 12	\$	296.501.001.315,00
	FASE 01 DISEÑOS	\$	860.472.666,06
	IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	\$	14.576.777,63
(A)	VALOR FASE 02 (MENOS FASE 01 Y BIOSEGURIDAD)	\$	295.625.951.871,31

			% recibido / valor obra civil	
G = (D+E+F)	ANTICIPO RECIBIDO	\$	89.437.078.641,50	30,25% (F/A)
(D)	ANTICIPO 01	\$	36.551.713.133,00	12,36% (D/A)
(E)	ANTICIPO 02	\$	45.885.365.508,50	15,52% (E/A)
(F)	ANTICIPO 03 - MODIFICATORIO 12	\$	7.000.000.000,00	2,37% (F/A)

(H)	Facturado acumulado ACTA 36 (Periodo enero 2025) Ultima acta radicada previo al Modf12	\$	126.751.190.388,39	% amortizado / recibido
(I)	Anticipo AMORTIZADO acumulado ACTA 36 (Periodo enero 2025) Ultima acta radicada previo al Modf12	\$	29.159.321.656,73	23,01% (I/H)
J = (H/A)	Saldo por facturar (FASE 02)	\$	168.874.761.482,92	% a Amortizar para legalizar anticipo al 90% del valor de la fase 02 43,27% (K/M)
K = (G-I)	Saldo por amortizar anticipos	\$	60.277.756.984,77	
L = (A* 90%)	Valor FASE 02 (obra civil) al 90%	\$	266.063.356.684,18	
M = (L-H)	Saldo por facturar para llegar al 90%	\$	139.312.166.295,79	
K	Saldo por amortizar anticipos	\$	60.277.756.984,77	

El valor entregado por concepto de anticipo será amortizado en un porcentaje equivalente al 43.27%, para aplicarlo a cada acta de avance parcial de obra, a fin de que dicho préstamo quede amortizado, en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU.

Nota 1: Tras la realización de la modificación contractual actual, es necesario llevar a cabo la actualización obligatoria de las respectivas pólizas contractuales.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación requerida, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC."

19. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019** se encuentra en ejecución.

20. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, se suscribe el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA No. 304 DE 2019**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: El contrato de obra No. 304 de 2019, en el sentido de establecer y unificar el porcentaje de amortización de los dineros entregado por concepto de anticipo así:

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El valor entregado por concepto de anticipo será amortizado en un porcentaje equivalente al 43.27%, para aplicarlo a cada acta de avance parcial de obra, a fin de que dicho préstamo quede amortizado, en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de las actividades de obra, incluido AIU.

Lo anterior de conformidad con la siguiente proyección financiera:

CALCULO ANTICIPO A AMORTIZAR - MODIFICATORIO 12

	VALOR CONTRATO INCLUIDO MODF 12	\$	296.501.001.315,00	
	FASE 01 DISEÑOS	\$	860.472.666,06	
	IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	\$	14.576.777,63	
(A)	VALOR FASE 02 (MENOS FASE 01 Y BIOSEGURIDAD)	\$	295.625.951.871,31	
G = (D+E+F)	ANTICIPO RECIBIDO	\$	89.437.078.641,50	% recibido / valor obra civil 30,25% (F/A)
(D)	ANTICIPO 01	\$	36.551.713.133,00	12,36% (D/A)
(E)	ANTICIPO 02	\$	45.885.365.508,50	15,52% (E/A)
(F)	ANTICIPO 03 - MODIFICATORIO 12	\$	7.000.000.000,00	2,37% (F/A)
(H)	Facturado acumulado ACTA 36 (Periodo enero 2025) Ultima acta radicada previo al Modf12	\$	126.751.190.388,39	% amortizado / recibido
(I)	Anticipo AMORTIZADO acumulado ACTA 36 (Periodo enero 2025) Ultima acta radicada previo al Modf12	\$	29.159.321.656,73	23,01% (I/H)
J = (H/A)	Saldo por facturar (FASE 02)	\$	168.874.761.482,92	% a Amortizar para legalizar anticipo al 90% del valor de la fase 02
K = (G-I)	Saldo por amortizar anticipos	\$	60.277.756.984,77	
L= (A* 90%)	Valor FASE 02 (obra civil) al 90%	\$	266.063.356.684,18	
M = (L-H)	Saldo por facturar para llegar al 90%	\$	139.312.166.295,79	
K	Saldo por amortizar anticipos	\$	60.277.756.984,77	43,27% (K/M)

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente modificación se realiza de conformidad con la solicitud la solicitud del área de infraestructura, memorando I-2025-002157 del dieciséis (16) de junio de 2025 y sus respectivos anexos documentos que para todos los efectos hacen parte integral del presente OTROSI.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del **CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019**, de acuerdo con lo establecido en el presente **OTROSÍ**, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ** al **CONTRATO DE OBRA No 304 DE 2019**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.